CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

## **BASES**

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB

# PAC N° 09

"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE BRINDE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL A LA SEÑORA CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, EXDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SEGÚN LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0039-2022-IN-RSG DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022"



"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MINISTERIO DEL INTERIOR

RUC Nº

: 20131366966

Domicilio legal

: PLAZA 30 DE AGOSTO S/N, URB. CORPAC - SAN ISIDRO

Teléfono:

: 225-3059

Correo electrónico:

: Ogaf286@mininter.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 "SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 006-2023-APROB EXP" de fecha 09 de febrero de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo del servicio abarca todas las etapas que comprendería el proceso penal, es decir, hasta la instancia suprema penal, en caso de interponerse Recurso de Casación.

El plazo se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 1.10. INVITACION

La invitación se realiza a través de correo electrónico institucional.

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, que tiene por objeto regular las disposiciones para solicitar y acceder, entre otros, al beneficio de la defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles de las entidades.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se deberá presentar a través de correo Electrónico a la dirección ogaf286@mininter.gob.pe en la fecha prevista en el cronograma.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenida en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Deberá presentar lo siguiente:

### - Requisitos del Proveedor:

- Ser persona natural
- RUC activo y habido (consulta RUC)
- RNP vigente
- Colegiado y Habilitación Profesional del Colegio respectivo.

Será acreditado a través de la presentación de la copia simple de los documentos.

#### - Formación Académica:

Título Profesional de Abogado, colegiado y habilitado.

Será acreditado a través de la presentación de la copia simple del título, o en su defecto copia simple de la constancia y/o certificado respectivo emitido por el Colegio Profesional correspondiente.

Se precisa que el profesional deberá contar con colegiatura y habilitación profesional vigente al inicio y durante la prestación efectiva del servicio.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- g) El precio de la oferta expresado en soles (Anexo Nº 05)





## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Copia de DNI del Representante Legal.
- d) Declaración Jurada de domicilio y correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>2</sup>. (Anexo N° 06).

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de Ministerio del Interior sito en Plaza 30 de agosto S/N – Urb Corpac San Isidro, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia contenidas en el capítulo III de las presentes bases, según como se detalla a continuación:

- Primer Pago: 50% del monto total contratado luego de la conformidad del primer producto.
- Segundo Pago: 25% del monto total contratado luego de la conformidad del segundo producto.
- Primer Pago: 25% del monto total contratado luego de la conformidad del tercer producto.



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General Nº 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMENTO DE LA SOBERANA NACIONAL"

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 1.

Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoria y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General Nº 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022.

## OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### √ Objetivo General

Contratar los servicios de asesoria y defensa legal en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General Nº 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022.

## Objetivo Especifico:

Que, la Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO. pueda contar con asesoria y defensa legal durante el proceso penal que se sigue en su contra por la presunta comisión del delito de Colusión Agravada en agravio del Estado, que se viene tramitando ante el Primer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Lima con Expediente N° 00650-2015-6-1826-JR-PE-01; siendo esta para todas las etapas que comprenderia el acotado proceso penal, hasta la instancia suprema penal, en caso de interponerse Recurso de Casación.

#### FINALIDAD PÚBLICA 111.

La presente contratación tiene como finalidad la defensa y asesoría legal de la Ex – Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría legal e los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 284-2015-SERVIR-PE y

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

sus modificatorias, y la Resolución de Secretaria General Nº 0039-2022-IN/SG de fecha 13 de mayo de 2022.

## IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de asesoría y defensa legal comprende:

- Asesoramiento y conducción en la defensa y asesoría legal de la Señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, respecto al proceso penal que se sigue en su contra por la presunta comisión del delito de Colusión Agravada en agravio del Estado, que se viene tramitando ante el Primer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Lima con Expediente N° 00650-2015-6-1826-JR-PE-01; siendo esta para todas las etapas que comprendería el acotado proceso penal, hasta la instancia suprema penal, en caso de interponerse Recurso de Casación.
- Definición de estrategia legal.
- Participar en las diligencias.
- Hacer seguimiento en el proceso penal.
- Absolver consultas legales especializadas relacionadas con el Proceso Penal seguido con Expediente Nº 00650-2015-6-1826-JR-PE-01.
- Redacción de escritos en el marco del proceso penal seguido con Expediente N° 00650-2015-6-1826-JR-PE-01.
- Elaborar informes respecto de las acciones legales ejecutadas, asi como presentar los informes que se requieran sobre el proceso penal seguido con Expediente N° 00650-2015-6-1826-JR-PE-01.
- Preparar y de ser el caso presentar los recursos que correspondan durante el trámite en el proceso penal seguido con el Expediente N° 00650-2015-6-1826-JR-PE-01.
- Otras actividades afines, necesarias para llevar a buen término la defensa encomendada.

 V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS No aplica.

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"





Vinisterio del Interior

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

- PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL VI. No aplica.
- PLAN DE TRABAJO VII. No aplica.
- REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR VIII.

## Requisitos del Proveedor:

- Ser persona natural
- RUC activo y habido (consulta RUC).
- RNP vigente.
- Colegiado y Habilitación Profesional del Colegio respectivo.

Será acreditado a través de la presentación de la copia simple de los documentos.

#### Formación Académica:

Título Profesional de Abogado, Colegiado y habilitado.

Será acreditado a través de la presentación de la copia simple del título, o en su defecto con copia simple de la constancia y/o certificado respectivo emitido por el Colegio Profesional correspondiente.

Se precisa que el profesional deberá contar con colegiatura y habilitación profesional vigente al inicio y durante la prestación efectiva del servicio.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 1X.

El plazo del servicio abarca todas las etapas que comprendería el proceso penal, es decir, hasta la instancia suprema penal, en caso de interponerse Recurso de Casación.

El plazo se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en los lugares donde se requiera su presencia durante el trámite del proceso penal, sea física y/o virtual, que abarcará todas las etapas que comprendería el proceso penal, es decir, hasta la instancia suprema penal, en caso de interponerse Recurso de Casación.

## XI. PRODUCTOS A ENTREGAR

#### Primer Producto:

Informe adjuntando estado situacional del caso, debiendo adjuntar un CD o USB conteniendo las grabaciones de las audiencias realizadas (interrogatorios, documentales y alegatos) y el resultado de la sentencia del Juicio Oral.

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contado desde el día siguiente de notificada la sentencia de primera instancia.

### Segundo Producto:

Informe que da cuenta sobre la absolución del recurso de apelación; medios de prueba; debiendo adjuntar un CD o USB con la/las audiencias de apelación con los correspondientes alegatos de apertura de segunda instancia; alegatos de clausura. También, si corresponde, la presentación oral o escrita del recurso de casación.

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contado desde el día siguiente de notificada la sentencia de segunda instancia, y/o adjuntando el cargo del recurso de casación presentado en caso de ser necesario.

#### Tercer Producto

Informe dando cuenta sobre el recurso de casación de haber sido interpuesto por la otra parte; y acreditación de haber participado en la audiencia programada por la Corte Suprema.



## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General Nº 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"







Ministerio del Interior

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERAMA NACIONAL"

El producto debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contado desde el día siguiente de realizada la audiencia de participación ante la Corte Suprema, debiendo acreditar mediante constancia y/o documento que acredite la participación.

#### FORMA DE PAGO XII.

El pago se realizará en tres (03) partes o armadas, según el siguiente detalle:

- Primer Pago; 50% del monto total contratado luego de la conformidad del primer producto.
- Segundo Pago: 25% del monto total contratado luego de la conformidad del segundo producto.
- Tercer Pago: 25% del monto total contratado luego de la conformidad del tercer producto.

El MININTER realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o bases integradas.

## CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se solicitará dentro de los cinco (05) días calendario de presentado el producto, la conformidad del beneficiario de la defensa legal, posterior a ello, se emitirá la conformidad de servicio por la Oficina General de Administración y Finanzas en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

## XIV. PENALIDAD POR MORA

## Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o, de ser el caso del item que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

> Penalidad diaria =  $0.10 \times Monto$ F x Plazo de días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días : F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días : F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

La justificación de un retraso podrá ser considerado previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del proveedor, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resuelta imputable.

El Contratista y/o Proveedor es responsable por los daños y perjuicios al Beneficiado que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

### XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

### XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año.

## XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Ministerio del Interior a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General Nº 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"





Ministerlo del Interior

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SCBERAVÍA NACIONAL"

## XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el articulo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento: y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

#### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES XIX.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N°020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**OTROS** XX.

Dada la naturaleza del servicio el postor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, bajo ningún supuesto.

euces

Firma del Responsable del Area Usuaria

Director General
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas OGAF
Ministerio del Interior

d dit

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General Nº 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE BRINDE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL A LA SEÑORA CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, EX - DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SEGÚN LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0039-2022-IN-RSG DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022", que celebra de una parte el MINISTERIO DEL INTERIOR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de agosto S/N – Urb Córpac distrito de San Isidro y departamento de Lima, representada por [...............], identificado con DNI N° [.............], y de otra parte [..................], con RUC N° [.................], con domicilio legal en [.............], inscrita en la Ficha N° [.................] Asiento N° [.......................] debidamente representado por su Representante Legal, [.................], con DNI N° [.................], según poder inscrito en la Ficha N° [.................], Asiento N° [....................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...............], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1 para la "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE BRINDE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL A LA SEÑORA CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, EXDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SEGÚN LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 0039-2022-IN-RSG DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE BRINDE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL A LA SEÑORA CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, EX - DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SEGÚN LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 0039-2022-IN-RSG DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022".

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO4

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en concordancia con el procedimiento contenido en el Capítulo III de las presentes bases.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoria y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General Nº 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo del servicio abarca todas las etapas que comprendería el proceso penal, es decir, hasta la instancia suprema penal, en caso de interponerse Recurso de Casación.

El plazo se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III de las presentes bases.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General Nº 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 5

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: | [] |
|--------------------------|----|
|--------------------------|----|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA | ENTIDAD" |
|-----|----------|
|     |          |

"EL CONTRATISTA"



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

# **ANEXOS**



"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

## ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| ajota a ra                  |              |      |     |
|-----------------------------|--------------|------|-----|
| Nombre, Denominación o Razó | n Social :   |      |     |
| Domicilio Legal :           |              | 1    |     |
| RUC:                        | Teléfono(s): | - 0' | No  |
| MYPE <sup>6</sup>           |              | Si   | INO |
| Correo electrónico :        |              |      |     |
|                             |              |      |     |

## Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

#### ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 2044, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

### ANEXO Nº 3

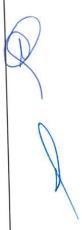
## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE BRINDE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL A LA SEÑORA CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, EX - DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SEGÚN LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 0039-2022-IN-RSG DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

#### ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-IN/OGAF/OAB-1 Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en el punto IX de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General Nº 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

### ANEXO Nº 5 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| TERR | DENOMINACIÓN  | PRECIO TOTAL |
|------|---|--------------|
| 1    | Ia "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE BRINDE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL A LA SEÑORA CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, EX - DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SEGÚN LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0039-2022-IN-RSG DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022" |              |
|      | TOTAL S/  |              |

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1

"Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora CAROLA ELIANA EYENITH CUADROS ABANTO, Ex - Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022"

### ANEXO Nº 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2023-IN/OGAF/OAB-1 Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

